

4376

DECRETO N°

TEMUCO,

07 DIC. 2023

VISTOS:

1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2019, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.

3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022, sobre derechos municipales.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 27 espacios de comercialización para los días 05,06,07 y 08 de diciembre de 2023, para emprendedores "Expo Navidad Asociación Araucanía Gourmet" en Plaza de Armas Anibal Pinto de la comuna de Temuco.

DECRETO:

1.- Autorícese el funcionamiento de 27 espacios de comercialización, cuyos participantes serán remitidos en nómina debidamente visada por la Dirección de Administración Municipal a la oficina de Rentas Municipales; para que expongan y comercialicen sus productos en Plaza Anibal Pinto de la comuna de Temuco para los días 05,06,07 y 08 de diciembre 2023, como se menciona continuación:

N°	NOMBRE	RUT	EMPRENDIMIENTO
1	ANA ABURTO MARDONES		MIEL DEL PANAL
2	MARIA ELENA ROJAS E.		VEGAN SWEET
3	NAYADE QUELEUPAN		AJI DON MATY
4	CHRISTEL GESCHE E		DELI HUMMUS
5	PAOLA SPINER RIVERA		CHOCOLATES KL
6	VASTY HORSTMEIER M		DELI HUMMUS
7	VANESA ACUÑA HUILLIN		CAFAVELL
8	MARIA JOSE FERNANDEZ		ABUELITA IRMA
9	YASNA MOLLY ROJAS VALDES		DIOSA MATERA
10	LUZ LEFIQUEO RAIN		TE VERDELAWEN
11	JOANNA OBREQUE LOPEZ		VIGOSUR
12	TRINIDAD KEITEL		TANTE TRINI
13	CECILIA VILLARROEL C		CHACRA SUSTENTABLE
14	ORIANA ALDEA		MAGICA ALDEA
15	CLAUDIA VALENZUELA G		CLAU REPOSTERIA CASERA
16	MARIA VALDEAVELLANO F		FUERZA FOOD
17	VALERIA VASQUEZ		CLEVERMOON
18	PABLA PEZO		HELADOS SOFF PABLITA
19	IVETTE SALAZAR		PRODUCTOS ROANT
20	CLAUDIA ARANEDA		TELARES CON ESTILO
21	LUCIA ARAVENA M		TEMPERO
22	BERTA ARRIAGADA		BOUCLE NATURAL
23	LORETO ANGUIA		DISPERSA CREACIONES
24	MARCELA MOYA		CHARCUTERIA DEL SUR
25	CONSTANZA URTUBIA		CASA VERDE
26	FERNANDA OSSES P		ESCABECHERA
27	ROSSY BENAVENTE		ARTESANIA CODINGUE

2827858

2.- Las emprendedoras individualizadas en nómina se encuentran exentas de pago respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 8 sobre los permisos por ferias artesanales y comerciales, ubicadas en lugar que el municipio designe, por mes o fracción de mes quedaran exentas de cobro a las mujeres, en actividades organizadas por el municipio.

3.- Al Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas le corresponderá realizar los giros y los ajustes correspondientes, los cuales una vez pagados, constituirán la autorización para ejercer la actividad durante la realización de la actividad.

4.- La Administración Municipal, a través del Programa de Intermediación y fortalecimiento al emprendimiento comunal será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Pública, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

5.- Designese como ejecutor responsable de la supervisión a la funcionaria Sra. Romina Llanos Alarcón, dependiente de la Administración Municipal, quien velara por el fiel cumplimiento de las exigencias presentes durante el desarrollo de la actividad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


V&B^o
O. Asesoría Jurídica


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MCC/RLLA/MCS/kpl
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Administración y Finanzas
- Rentas Municipales
- Dirección de Seguridad Pública
- Dirección Administración Municipal
- Oficina de Partes